

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional



AÑO LXXVIII

Managua, D. N., Martes 7 de Mayo de 1974

Nº 99

SUMARIO

	Pág.
PODER LEGISLATIVO	
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE	
Apruébase Convenio de Préstamo entre Nicaragua y Gran Bretaña e Irlanda del Norte Para Compra Equipo Dos Hospitales	993
Apruébase Convenio de Préstamo entre Nicaragua y el First Chicago Limited en Representación de varios Bancos Extranjeros Para Programa Reconstrucción Nacional	994
PODER EJECUTIVO	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Cancébase Exequátur a Letras Patentes de Sra. Alexandra Alvear de Olivas	994
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	
Autorízase a Colegio "Inmaculada" Establecer Programa de Educación Técnica	995
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Sección de Patentes de Nicaragua Prórroga para Presentar Solicitudes de Reposición de Documentos Matrices de la Propiedad Industrial	995
Anéxanse Funciones de Secretario del Registro de la Propiedad Industrial a Dr. Selva Solís	995
Marcas de Fábrica	996
PODER ELECTORAL	
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL ELECTORAL	
División Cantonal Electoral del Departamento de Zelaya (Continuará)	996
SECCION JUDICIAL	
Remates	999
Títulos Supletorios	1000
Ventas de Terrenos Ejidales	1000
Citación a Sucesores Josefa Murillo	1000
Citación a los Accionistas de la Sociedad "Nicaragua Cigar, S. A." o Nicaragua Cigar Corporation" (NICACISA)	1000
Convocatoria a la Reunión Anual de Accionistas de la Compañía de Seguros "La Protectora", S. A.	1000
Citación a Accionistas de Empresas Asociadas S. A.	1000
Indice de "La Gaceta" (Continúa)	1000
Indicador de "La Gaceta"	1000

PODER LEGISLATIVO

Asamblea Nacional Constituyente

Apruébase Convenio de Préstamo entre Nicaragua y Gran Bretaña e Irlanda del Norte Para Compra Equipo Dos Hospitales

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO, a los habitantes de la República,

S a b e d :

Que la Asamblea Nacional Constituyente, ha ordenado lo siguiente:

"Resolución Nº 38

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

R e s u e l v e :

Unico.—Se aprueba el informe presenta-

do a esta Asamblea con fecha 27 de Marzo de 1974, por el Señor General Don Anastasio Somoza Debayle, como Presidente del Comité Nacional de Emergencia, y el Señor General Don Gustavo Montiel, como Ministro de Hacienda y Crédito Público; y, en consecuencia, queda aprobado el Convenio de Préstamo celebrado el 21 de Marzo del año en curso, por el honorable Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Alejandro Montiel Argüello, por delegación de los Señores: General Don Anastasio Somoza Debayle, Presidente del Comité Nacional de Emergencia, y General Don Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público, en representación del Gobierno de la República de Nicaragua, y el Go-

bierno de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por la suma de QUINIENTAS MIL LIBRAS ESTERLINAS (£500,000.00), Préstamo que no devengará interés alguno y que será utilizado en la compra de equipo a usarse en dos hospitales construidos en esta ciudad, con la asistencia de la "Agency for International Development de los Estados Unidos de América (USAID)".

Esta Resolución deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. Managua, Distrito Nacional, treinta de Abril de mil novecientos setenta y cuatro. — (f) *C. H. Hüeck*, Presidente. — (f) *R. Granera P.*, Secretario. — (f) *C. J. Solórzano R.*, Secretario.

Por Tanto: Publíquese. — Casa Presidencial. Managua, D. N., dos de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *EDM. PAGUAGA I.* — (f) *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: (f) *Luis Valle Olivares*, Secretario. — (f) *Leandro Marín Abaunza*, Ministro de la Gobernación".

Apruébase Convenio de Préstamo entre Nicaragua y el First Chicago Limited en Representación de varios Bancos Extranjeros Para Programa Reconstrucción Nacional LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO, a los habitantes de la República,

S a b e d :

Que la Asamblea Nacional Constituyente, ha ordenado lo siguiente:

"Resolución N° 39

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua,

en uso de sus facultades,

R e s u e l v e :

Unico.—Se aprueba el informe presentado a esta Asamblea por el Señor General Don Anastasio Somoza Debayle, como Presidente del Comité Nacional de Emergencia, y el Señor General Don Gustavo Montiel, como Ministro de Hacienda y Crédito Público, con fecha 6 de Abril de 1974, y en consecuencia queda aprobado el Convenio de Préstamo celebrado el día 5 de Abril del corriente año, por los mismos Señores: General Don Anastasio Somoza Debayle, Presidente del Comité Nacional de Emergencia, y General Don Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público, en representación del Gobierno de la Repú-

blica de Nicaragua y el "First Chicago Limited", como Agente de las siguientes instituciones Bancarias extranjeras: The First National Bank of Chicago, First Pennsylvania Bank, Union Planters National Bank, Bank of America, Republic National Bank of Dallas, Crocker National Bank, Chase Manhattan Bank, Bank of Nova Scotia, Bank of Montreal, United California Bank y Banque Canadiense Nationale, por la suma de CUARENTA MILLONES DE DOLARES (US\$40.000,000.00), moneda de los Estados Unidos de América, fondos que serán destinados para las actividades encuadradas dentro del Programa de Reconstrucción Nacional.

Esta Resolución deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. Managua, Distrito Nacional, treinta de Abril de mil novecientos setenta y cuatro. — (f) *C. H. Hüeck*, Presidente. — (f) *R. Granera P.*, Secretario. — (f) *C. J. Solórzano R.*, Secretario.

Por Tanto: Publíquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., dos de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro. JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *EDM. PAGUAGA I.* — (f) *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: (f) *Luis Valle Olivares*, Secretario. — (f) *Leandro Marín Abaunza*, Ministro de la Gobernación".

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

CANCELASE EXEQUATUR A LETRAS
PATENTES DE SRA. ALEXANDRA
ALVEAR DE OLIVAS

N° 6

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

Acuerda :

UNICO: Dar por cancelado el Exequatur a las Letras Patentes que el Gobierno de Nicaragua otorgó a la señora Alexandra Alvear de Olivas, en el carácter de Cónsul General Ad-Honórem del Ecuador en la ciudad de Managua, República de Nicaragua.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, diecisiete de Abril de mil novecientos setenta y cuatro. JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *EDMUNDO DO PAGUAGA I.* — (f) *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: *Luis Valle Olivares*, Se-

cretario. — El Ministro de Estado, por la Ley, en el Despacho de Relaciones Exteriores, (f) *Julio César Alegría*.

Ministerio de Educación Pública

AUTORIZASE A COLEGIO "INMACULADA" ESTABLECER PROGRAMA DE EDUCACION TECNICA

Acuerdo N° 20—J

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

A c u e r d a :

I. — Autorizar al Colegio "Inmaculada" para que establezca un programa de Educación Técnica con el siguiente Plan de Estudios:

DEL CICLO BASICO Y ESPECIALIDADES SEMI-TECNICAS

	I	II	I	II	I	II
	Semestre		Semestra		Semestre	
Español	4	4	4	4	4	4
Matemáticas	4	4	4	4	4	4
Inglés	3	3	3	3	3	3
CC. SS.	5	5	5	5	5	5
Ciencias Naturales	3	3	3	3	3	3
Tecnología General	2	2	2	2	2	2
Tecnología Especial	5	5	4	5	5	5
Práctica Profesional	-	4	4	4	-	4
Relaciones Humanas	-	-	1	-	2	-
	26	30	30	30	28	30

II. — Son requisitos de ingreso los establecidos en el Reglamento General de Educación Media para ingresar al I Año del Ciclo Básico.

III. — Los alumnos graduados en estos cursos optarán al Diploma CONCLUSION DE ESTUDIOS DEL CICLO BASICO, establecido en el Arto. 338 del Reglamento General de Educación Media y al OFICIAL EN LA ESPECIALIDAD respectiva.

IV. — El Diploma de Oficial tendrá las siguientes dimensiones y leyendas: 28 centímetros de largo por 20 centímetros de ancho y contendrá lo siguiente: Escudo de Nicaragua. El Ministerio de Educación Pública. Por Cuanto (aquí el nombre del alumno) ha cursado y aprobado las materias correspondientes al PLAN DE ESTUDIOS DEL CICLO BASICO Y ESPECIALIDADES SEMI-TECNICAS; Por Tanto, le extiende el presente Diploma de Oficial (aquí la especialidad). Dado en Managua a los días del mes de de Firma del Director de Educación Media, del Director del Centro, Registro en Secretaría del Centro y Dirección de Educación Media (abajo al centro del Diploma irá el retrato del alumno).

V. — Este Acuerdo surte efectos de Ley a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 19 de Abril de 1974. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *E. PAGUAGA IRIAS.* — (f) *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: *Luis Valle Olivares*, Secretario. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

(Sección de Patentes de Nicaragua)

Prórroga para Presentar Solicitudes de Reposición de las Diferentes Modalidades de la Propiedad Industrial

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio en uso de sus facultades, concede un plazo adicional de tres (3) meses a partir del 19 de Mayo de 1974, para que las personas naturales o jurídicas interesadas en la Reposición de Documentos Matrices Oficiales, en lo que respecta al Registro de la Propiedad Industrial, presenten sus respectivas solicitudes.

El presente aviso deberá publicarse por tres veces consecutivas en "La Gaceta", Diario Oficial.

Managua, Distrito Nacional, seis de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) *Rodolfo Sánchez Román*, Oficial Mayor a.i.

3 2

Anéxanse Funciones de Secretario del Registro de la Propiedad Industrial a Dr. Selva Solís

"Acuerdo No. 11—V

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO, en uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Primero: Anexar, sin goce de sueldo adicional, al Doctor *Iván Selva Solís*, las funciones de "Secretario del Registro de la Propiedad Industrial de Nicaragua".

Segundo: Este Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, seis de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *EDMUNDO PAGUAGA IRIAS.* — (f) *A. LOVO COR-*

DERO. — Doy fe: (f) *Luis Valle Olivares*, Secretario. — (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio”.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 1538 — B/U 669693 — ₡ 45.00
Alfonso Cardenal, Sociedad Anónima, mediante apoderado solicita registro marca de comercio:
"T A B L E X"

Clase: (15).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., uno Marzo 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 698 — R/F 620435 — ₡ 135.00
Comercial Internacional S. A., mediante apoderado solicita marca:



Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., treinta y uno Enero, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 1933 — B/U 713044 — ₡ 45.00
"Johnson & Johnson" domiciliada New Brunswick, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marcas:

"LUVATRENA"

"SEDEX"

"IMODIUM"

Clase: (9).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 16 Abril 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

PODER ELECTORAL

Tribunal Departamental Electoral

División Cantonal Electoral Del Departamento De Zelaya

Dean Bernardo Leeming Thomas, Secretario del Tribunal Departamental de Zelaya, República de Nicaragua,

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas que lleva esta oficina para el año en curso, y de las páginas 66 a la página 93 se encuentra el acta que íntegra y literalmente dice:

DIVISION CANTONAL ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE ZELAYA

"En la ciudad de Bluefields, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua,

a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y tres. Reunidos los infrascritos miembros del Tribunal Departamental Electoral de este Departamento, señores: Don Francisco José Romero y Ocón, Presidente; don Jacinto Castillo Ibarra, Juez Electoral, en representación del Partido Liberal Nacionalista; doña Erika Hodgson Dorman, Juez Electoral, en representación del Partido Conservador de Nicaragua, y el Secretario que autoriza, don Dean Bernardo Leeming Thomas, con el objeto de practicar la división electoral de este Departamento de Zelaya, en cumplimiento estricto a lo ordenado en el artículo 37 de la Ley Electoral vigente. Al efecto, el señor Presidente Romero y Ocón declaró abierta la sesión y después de las deliberaciones pertinentes se procedió a dividir el Departamento en los siguientes cantones electorales, donde se verificarán las inscripciones generales de ciudadanos, y las elecciones de autoridades Supremas y Municipales que se llevarán a efecto el próximo año; quedando hecha esta división de la manera siguiente:

ZONA SUR DE ZELAYA

MUNICIPIO DE BLUEFIELDS.

Nº 1 — Cantón Central Nº 1

Este cantón abarca tres manzanas centrales de la ciudad, entre Calle Reyes y la Calle Rigoberto Cabezas, o sea las manzanas del Palacio Departamental, manzana de la casa de habitación del Dr. Salvador Santamaría y la manzana de la casa comercial Wing Sang Company, incluso la banda oriental de la calle Comercio de esta división.

Nº 2 — Cantón Central Nº 2

Este cantón abarca tres manzanas centrales de la ciudad, o sean las manzanas de la cantina de Fermín Andrews, manzana de la Iglesia Anglicana y manzana del salón El Flomaya, incluso la banda oriental de la Calle Comercio en esa dirección dentro de la banda Norte de la Calle A-berdeen.

Nº 3 — Cantón Central Sur.

Este cantón abarca tres manzanas de la ciudad, o sean las manzanas del Hotel del Cueto hasta la banda Norte de la Calle Cuarte, manzana donde están la Joyería Reyes y manzana donde está la casa de habitación de Ronald Terán hasta la banda oriental de la Avenida Hodgson, incluso la banda oriental de la Calle Comercio de esta división.

Nº 4 — Cantón Central Norte

Este cantón se limita de la banda oriental de la Avenida Hodgson y la banda Norte de la Calle Reyes, y Sur, de la Calle Las

Casas, hasta donde estuvo la Bluefields Mercantil Company, por el oriente, abarcando la casa del Cuerpo de Bomberos.

Nº 5 — Cantón Barrio Fátima Nº 1

Comprende este cantón de la Calle Nueva llamada "El Canal" que parte de la banda Oriental de la casa de don Eduardo Gutiérrez hasta la bahía por el Sur y por la calle de la Carretera del Aeropuerto hasta llegar al Crique del Muerto, incluso el Seminario Pío X.

Nº 6 — Cantón Barrio Fátima Nº 2

Este cantón comprende del Crique del Muerto banda Sur, hasta llegar a Punta Masaya, y fincas adyacentes, incluyendo la Isla del Venado, y sus fincas vecinas.

Nº 7 — Cantón Barrio Punta Fría Nº 1

Comprende este cantón la parte Sur-Este de dicho barrio partiendo de la banda Este de las Avenidas Patterson y Calonge hasta la bahía y de la banda Sur de la Calle Duarte hasta la bahía.

Nº 8 — Cantón Barrio Punta Fría Nº 2

Comprende este cantón el sector Sur-Oeste de dicho barrio, partiendo de la banda Oeste de las Avenidas Patterson y Calonge hasta la banda Este de la Calle Estrada y se llega hasta la bahía por el Sur.

Nº 9 — Cantón Barrio Nueva York Nº 1

Este cantón comprende el sector Sur-Oeste de este barrio, partiendo de la esquina del Colegio Divina Pastora en la parte Sur de la Calle "Las Casas" hasta llegar a la parte baja lado sur de la Cancillería y de la Misión Católica, incluyendo la Carretera que va para Cukra River y fincas adyacentes, abarcando el barrio de Monseñor Mateo.

Nº 10 — Cantón Barrio Nueva York Nº 2

Este cantón comprende el sector Nor-Oeste de este barrio, partiendo de la banda Norte de la Calle Las Casas y banda Oeste de la Avenida Hodgson, abarcando el barrio San Pablo y fincas adyacentes del sector de Sconfram Creedk.

Nº 11 — Cantón Barrio Beholden Nº 1

Este cantón comprende la parte oeste de dicho barrio, principiando de la banda Norte de la Calle Las Casas y Este de la Avenida Hodgson, así: Manzana de la Iglesia Bautista, manzana de la casa del maestro Lenning Coulson y las manzanas de la casa de habitación de la señora Antonia Román Vda. de Waters y Hotel Crowdell, terminando en la esquina de la casa del Sr. Neil Brautigam.

Nº 12 — Cantón Barrio Beholden Nº 2

Este cantón comprende la parte Oriental de dicho barrio, principiando de la banda Norte de la Calle Las Casas y Este de

la Avenida Once de Julio, y tomando rumbo Norte abarca las manzanas de la cantina El Tamarindo Nº 2 y donde vive la familia de Mr. Walter G. Tom, hasta llegar a la banda Sur de la Calle Beholden.

Nº 13 — Cantón Barrio Old Bank Nº 1

Este Cantón abarca la parte Oeste de dicho barrio, principiando de la esquina de la banda Oriental de la Avenida Hodgson y Calle Progreso; con rumbo Este se llega hasta la esquina frente a la Iglesia San Martín lado Norte de la Calle Beholden y con rumbo Norte en Calle Jerez se llega hasta la esquina frente a la residencia del Dr. Roberto Hodgson y se cierra este perímetro frente a la residencia del Sr. William Halsall.

Nº 14 — Cantón Barrio Old Bank Nº 2

Este cantón abarca la parte Oriental de dicho barrio principiando del lado Este de la Calle Estrada o sea la esquina de la casa de habitación del Sr. William Halsall, banda Norte, se llega hasta el lado Oriental de la Calle Jerez, abarcando todo este sector Norte por este lado hasta la bahía, incluyendo fincas adyacentes y Schooner Cay.

Nº 15 — Cantón Puerto El Bluff

Este cantón está limitado por el Norte, Costa del Mar Caribe; Sur, el Mar; Oriente, El Faro, y al Occidente, la Barra de El Bluff e islas adyacentes.

Nº 16 — Cantón "Rama Cay"

Este cantón está limitado: Norte, Home Son y centros de la margen izquierda del río Cukra; Sur, centros Punta Mico; Este, el Mar Caribe, y Oeste, centros de la margen de la bahía de Bluefields y la cabecera del río Turswany.

Nº 17 — Cantón "Turswany"

Este cantón está limitado: Norte, Bee Creek; Sur, río Turswany; Este, bahía de Bluefields, y Oeste, Crique llamado "El Colorado".

Nº 18 — Cantón "Cukra River"

Limitado: Norte, centros de la margen derecha del río Cukra; Sur, centros de la margen Oeste de la laguna de Bluefields, y Oeste, las cabeceras de los afluentes del río Cukra.

Nº 19 — Cantón Loma Mico"

Limitado: Norte, Cukra Hill; Sur, el río Escondido; Oriente, Big Lagoon, y Oeste, montañas nacionales. En este cantón se inscriben y votarán todos los habitantes de los centros llamados: Monkey Rich, Salvadorita, Borbollon, y El Cacao.

Nº 20 — Cantón "Mahogany Creek"

Limitado: Norte, Centros de la margen izquierda del río Escondido; Sur, cabeceras del crique Mahogany y centros de la

margen derecha del río Escondido; Este, Bluefields, y Oeste, Crique Magnolia.

Nº 21 — *Cantón "Río Cama"*

Limitado: Norte, cabecera del río Cama; Sur, centros de la margen izquierda del río Cama; Este, Bluefields, y Oeste, el Distrito de Rama.

Nº 22 — *Cantón "Big Lagoon"*

Limitado: Norte, terrenos de la Sucesión Somoza; Sur, margen izquierda del río Escondido, aguas abajo; Este, fincas de Benjamín Lacayo, Marcos Pérez y otros.

Nº 23 — *Cantón Atlanta Punta Gorda*

Limitado: Norte, Caño Piedra Fina; Sur, Barra Punta Gorda inclusive; Este, Kentukey y Occidente, Montañas Nacionales.

Nº 24 — *Cantón "Monkey Point"*

Limitado: Norte, Montañas Nacionales; Sur, el Mar Caribe; Este, William Cay; y Oeste, Cane Creek.

Nº 25 — *Cantón "El Cocal"*

Limitado: Norte, el Mar Caribe; Sur, Montañas Nacionales incultas; Este, el río Indio, inclusive, y Oeste, el Río Maíz, inclusive.

SECTOR DE LAGUNA DE PERLAS

Nº 26 — *Cantón Laguna de Perlas Nº 1*

Limitado: Norte, margen derecha del río Kurinwas; Sur, margen Norte de la laguna Grande de Bluefields, laguna Tun Tun; Este, el Mar Caribe; y Oeste, centros de la margen Oeste de Laguna de Perlas y el Río Malopy.

Nº 27 — *Cantón Laguna de Perlas Nº 2*

Este cantón abarca toda la Zona occidental del pueblo de Laguna de Perlas y en él se inscribirán y votarán todos los habitantes hábiles de los caseríos de Raitipura, Cacabila y Brown Bank.

Nº 28 — *Cantón de Cukra Hill Nº 1*

Limita: Norte, montañas nacionales; Sur y Este, con el cantón de Cukra Hill Nº 2, y Oeste, con el cantón de Big Lagoon, en dicho perímetro comprenden los centros de trabajo: Las Delicias, Casa Blanca, El Salto, Coronel Carballo, Los Cinco y fincas adyacentes.

Nº 29 — *Cantón de Cukra Hill Nº 2*

Limita: Norte y Oeste, con el cantón Cukra Hill Nº 1; Este, con montañas nacionales; Sur, con el río Cukra.

Nº 30 — *Cantón de Tasbapownie Nº 1*

Limitado: Norte, montañas incultas; Sur, Muelle de Tasbapownie; Este, el Mar Caribe y Oeste, Laguna de Perlas.

Nº 31 — *Cantón de Tasbapownie Nº 2*

Limitado: Norte, Muelle de Tasbapownie; Sur, Cocal del señor Macabeo Ugarte; Este, el Mar Caribe; y Oeste, Laguna de Tasbapownie.

Nº 32 — *Cantón de Korinwas*

Limitado: Norte, centros de Río Grande; Sur, río Wawashan y Siquia; Este, jurisdicción de Laguna de Perlas; y Oeste, jurisdicción de Chontales.

Nº 33 — *Cantón de Set Net Point*

Limitado: Norte, Cocal de don Macabeo Ugarte; Sur, el Mar Caribe; Este, los Cayos; y Oeste, montañas incultas.

Nº 34 — *Cantón de "Orinoco"*

Limitado: Norte, Kurinwas; Sur, Laguna de Perlas y Cacabila; Este, Laguna de Perlas; y Oeste, montañas incultas.

Nº 35 — *Cantón de Haulover*

Limitado, Norte, término medio del cantón Nº 2 de Laguna de Perlas; Este, Laguna Grande de Laguna de Perlas; y Oeste, montañas nacionales y fincas adyacentes.

MUNICIPIO DE RAMA

Nº 36 — *Cantón de Rama Nº 1*

Limita: Al Norte, con caserío que se extiende hasta el cantón Nº 4 de esta ciudad de Rama; al Sur, centros rurales de la comarca El Pavón; al Este, margen derecha del Caño Cobrado; al Oeste, calle Modesto Barrios.

Nº 37 — *Cantón de Rama Nº 2*

Limita: Al Norte, caserío extendido hasta el cantón Nº 5 de esta ciudad, al Sur, la Calle Cárdenas; al Este, con calle Cuadra, y al Oeste, con finca "Las Mañanas".

Nº 38 — *Cantón de Rama Nº 3*

Limita: Al Norte, caserío que llega hasta la Calle Cárdenas; al Sur, con la comarca Milán; al Este, con la margen izquierda del caño Las Iguanas.

Nº 39 — *Cantón de Rama Nº 4*

Limita: Al Norte, centros rurales de la comarca Semana Santa; al Sur, caserío que llega hasta la Calle Thomas; al Este, los centros rurales del Areño; al Oeste, caserío extendido hasta el cantón Nº 5.

Nº 40 — *Cantón de Rama Nº 5*

Limita: Al Norte, con caserío que se extiende hasta el puerto "La Esperanza"; al Sur, con caserío que se extiende hasta la margen izquierda de Calle Fulgencio Vega; al Este, con la margen derecha de la Carretera Roosevelt hasta el punto llamado Finca Corinto; al Oeste, con la margen izquierda del Río Siquia, hasta llegar al puerto "La Esperanza".

Nº 41 — *Cantón Muelle Real de Siquia Nº 1*

Limita: Al Norte, con centros rurales de la margen izquierda del Río Siquia; Sur, centros de la margen derecha del Río Siquia; Este, desembocadura del Caño Zaragoza y Oeste, terreno de Inés Fajardo.

Nº 42 — *Cantón Muelle Real de Siquia*
Nº 2

Limita, al Norte, finca del Sr. Armando Ríos; al Sur, con el Río Siquia; Este, con los terrenos del Sr. Cohg Long; y al Oeste, con el Caño Muelle Real, de Siquia.

Nº 43 — *Cantón El Garrobo" Río Siquia*
Nº 1

Limita: Al Norte, Río Siquia; al Sur, El Guayabo; al Este, terrenos nacionales; al Oeste, finca San Jerónimo.

Nº 44 — *Cantón "El Garrobo" Río Siquia*
Nº 2

Limita: Al Norte, con el Río Siquia; al Sur, con Mina de Quisilala; al Este, con fincas de Gregorio Gómez y al Oeste, con finca de Antonia Gutiérrez.

Nº 45 — *Cantón Cusuca Grande, Río Siquia*
Nº 1

Limita: Al Norte, con el Río Siquia; al Sur, con jurisdicción de Chontales; al Este, con el "Salto de Pilán", y al Oeste, con montañas nacionales.

Nº 46 — *Cantón Cusuca Grande, Río Siquia*
Nº 2

Limita: Al Norte, con montañas nacionales; al Sur, con el Río Siquia; al Este, con el caserío de Cusuca; y al Oeste, con el Caño Cusuca.

Nº 47 — *Cantón de Pilán, Río Siquia* Nº 1

Este cantón comprende de "Los Ahogados" hasta el Caño de Pilán y de Pilán hasta Salto Grande.

Nº 48 — *Cantón de Pilán, Río Siquia* Nº 2

Limita: Al Norte, con terrenos del Sr. Cantón How; al Sur con Caño del Piñol; al Este, con terrenos del Sr. José Linarte; y al Oeste, terrenos del Sr. Marcos Zúñiga.

Nº 49 — *Cantón de Pilán, Río Siquia* Nº 3

Limita: Al Norte, con terrenos del Sr. José Paguaga; al Sur, con Caño del Pinol; al Este, con finca de Ignacio Cruz; y al Oeste, con terrenos de Jacinto García.

Nº 50 — *Cantón "La Esperanza", Río Siquia*
Nº 1

Limita: Al Norte, con el cantón de Muelle Real, de Siquia; al Sur, con la boca del Río Mico; al Este, con centros del Areño; y al Oeste, con El Encanto.

Nº 51 — *Cantón "La Esperanza", Río Siquia*
Nº 2

Limita: Al Norte, con terrenos del Ing. Osorio Petters; al Sur, con terrenos del Sr. Francisco Rosales; al Este, con terrenos del Sr. Morrow; y al Oeste, con terrenos del Sr. Darío Orozco.

Nº 52 — *Cantón "La Esperanza", Río Siquia*
Nº 3

Limita: Al Norte, con centros rurales de terrenos del Sr. Morrow; al Sur, con ca-

serío situado en terrenos del Sr. Osorio Petters; al Este, con caserío situado en la margen derecha del Río Siquia hasta la desembocadura del Río Mico; y al Oeste, con la margen derecha de la Carretera Roosevelt, hasta la población de El Recreo.

Nº 53 — *Cantón El Recreo* Nº 1

Limita: Al Norte, centros de la margen izquierda del Río Mico; al Sur, centros de la margen derecha del Río Mico; Este, desembocadura del Río Mico; y al Oeste, línea media entre El Recreo y Muelle de los Bueyes.

Nº 54 — *Cantón El Recreo* Nº 2

Limita: Al Norte, con el caserío que se extiende hasta la margen derecha de la Carretera Roosevelt en la zona que queda frente a El Recreo. Al Sur, caserío que se extiende hasta el Río Siquia; al Este, centros rurales de El Recreo, y Oeste, hasta la finca del Sr. Carl Thomanson.

Nº 55 — *Cantón de Guadalupe* Nº 1

Limita: Al Norte, con centros de la margen izquierda del Río Rama y la línea media entre Guadalupe y Rama; al Sur, con la cabecera de los ríos Tigre y Plata; Este, centros de la margen derecha del Río Rama, y Oeste, las cabeceras del río Tigre y Plata.

(Continuará)

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 2249 — B/U 675276 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, siete Junio corriente, local este Juzgado, subastarse rústica cuarenta manzanas en Papaturo, jurisdicción Cárdenas, Río San Juan, lindante: Oriente, Francisco Guadamuz y otros; Poniente, Etanislao Hernández; Norte, y Sur, Francisco Guadamuz y otros.

Avalúo: Diez Mil Córdoba.

Ejecutivo singular Margarita Gómez Munguía contra Joaquín Gómez Cerrato.

Juzgado Civil Distrito. Granada, tres Mayo, mil novecientos setenticuatro. — Francisco Barberena Meza, Juez Civil Distrito. — Narciso Arévalo, Secretario. 3 2

Reg. No. 2117 — R/F 715507 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde, Junio 8 este año, remataráse rústica Palancito, jurisdicción Matiguás, cien manzanas, lindante: Oriente, Virgilio Lazo y Albino Florean; Occidente, Juan Hernández Suazo; Norte, Socorro Pérez. y Sur, Juan Barberena.

Avalúo: Un Mil Córdoba.

Ejecución: Adolfo Hernández Suazo a Juan Castro Membreño.

Oyense Posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Mayo nueve, mil novecientos setenticuatro. — Orlando Rizo M., Secretario. 3 3

Reg. No. 2349 — B/U 656225 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana, treintuno Mayo corriente, subastarse suburbana, San José, este Departamento.

Avalúo: Mil Córdoba.

Ejecuta: Rolando Urbina a Santiago Mayorga.
Oyense posturas.
Juzgado Local Civil. Boaco, nueve Mayo, mil novecientos setenticuatro. — S. de Medina, Sria.
3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 2060 — B/U 688183 — Valor ₡ 45.00
Elsa Hernández, solicita título urbano, Paz Centro, media manzana: Oriente, calle; Poniente, Juan Jarquín; Norte, Francisco Jarquín; Sur, José Jarquín.
Opónganse.
Juzgado Distrito. León, veinticinco Abril, mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srio.
3 1

Reg. No. 970 — B/U 628536 — Valor ₡ 90.00
Domingo Ulloa Flores, solicita título supletorio, finca ganadería situada comarca "El Obraje", esta jurisdicción, veinticinco manzanas extensión, lindante: Norte, Estero Real; Sur, Víctor Ulloa Delgadillo; Oriente, Antonio Ulloa Flores; Poniente, Estero Real:
Interesado oponga término legal:
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Febrero diez y ocho, mil novecientos setenticuatro. — Lea Rivalaínez, Secretaria.
3 1

Ventas de Terrenos Ejidales

Reg. No. 2158 — B/U 729908 — Valor ₡ 135.00
Eddy Khul Arauz, mayor de edad, Ingeniero Civil, casado, de este domicilio, solicita venta terreno ejidal, ubicado comarca Esquipulas, jurisdicción Managua, superficie 22,364.30 metros cuadrados, siguientes linderos: Norte, Isidoro Urbina; Sur, Ramiro Aranda; Oriente, Modesto Loáisiga y otros; Occidente, Dámaso Solórzano. Inscripción Registral número 66,485.
Opónganse término legal quien tuviere derecho.
Dado Ministerio Distrito Nacional. Managua, dieciocho Abril, mil novecientos setenticuatro. — Luis Valle Olivares, Ministro Distrito Nacional. — Ante mí: Marco A. Castillo, Notario Público.
3 1

Reg. No. 2124 — B/U 705392 — Valor ₡ 180.00
Mercedes Obando de Wong Valle, mayor de edad, de oficios domésticos, casada y de este domicilio, solicita venta terreno ejidal situado sobre el camino Viejo a Masaya, que mide una hectárea y nueve mil doscientos ochenta y un metros cuadrados y diez decímetros cuadrados y linda: Norte, camino Viejo a Masaya en medio, propiedad de Eddy José Pineda; Sur, lote de Bertha Medrano y Gabriela Salvatierra; Este, callejón de por medio, finca de Gilberto Pineda; y Oeste, propiedad de Juan José Somoza.
Opóngase quien tuviere derecho.
Dado en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, treinta de Abril de mil novecientos setenta y cuatro. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — Ante mí: R. S. Sánchez, Notario Público.
3 1

CITACION A SUCESTORES JOSEFA MURILLO

Reg. No. 1844 — B/U 704391 — Valor ₡ 30.00
Pónese en conocimiento Señores Sucesores Josefina Murillo, existencia Promesa de Venta a favor

René Abaunza, y Cesión de Derechos a Antonio Montenegro, Fidelia de Brenes, Alfonso Montenegro y Francisco Valois López.

Término tres días.

Juzgado Local Civil. Masaya, tres de Abril, mil novecientos setenta y cuatro. — Akiles Garay, Srio.
1

CITACION A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "NICARAGUA CIGAR, S. A." O "NICARAGUA CIGAR CORPORATION" (NICACISA)

Reg. No. 2388 — B/U 749016 — Valor ₡ 45.00
Con instrucciones de la Junta Directiva me permito citarles para Junta General de Accionista, que tendrá lugar el día Martes once de Junio de 1974 a las 10 de la mañana, en el local acostumbrado, para tratar asuntos varios de dicha Sociedad.

Managua, D. N., Mayo 6 de 1974.

Secretario
Junta Directiva.
1

CONVOCATORIA A LA REUNION ANUAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS "LA PROTECTORA", S. A.

Reg. No. 2260 — R/F 728627 — Valor ₡ 135.00
De conformidad con los Estatutos, la Junta Directiva de la Compañía de Seguros "La Protectora", Sociedad Anónima, convoca para Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a las ocho (8:00) de la noche del día Miércoles 29 de Mayo de 1974, en el local de sus Oficinas, situado frente al Costado Oeste del Hotel Intercontinental, para conocer los informes sobre resultados del año 1973 y elegir los miembros que integrarán la Junta Directiva y la Junta de Vigilancia.

Managua, Distrito Nacional, diez de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Noel Rivas Gastazoro, Secretario.
3 3

CITACION A ACCIONISTAS DE EMPRESAS ASOCIADAS, S. A.

Reg. No. 2108 — R/F 714691 — Valor ₡ 180.00
Con instrucciones de la Junta Directiva de EMPRESAS ASOCIADAS, S. A. cito por segunda vez a los accionistas para la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de Mayo de 1974, a las 11:00 A. M. en el local de sus oficinas, situadas en el costado Sureste del Parque de El Carmen, para:

- Conocer y resolver sobre el proyecto de reformas de la Escritura Social y de los Estatutos que presentará la Junta Directiva, en lo que se refiere a aumento de capital;
- Al número de Directores;
- Otorgamiento de Representación de la Sociedad al Presidente;
- Reposición de Libro de Registro de Acciones que se destruyó en el incendio del terremoto.

Greg. A. Tapia,
Secretario.
3 3

Indice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES